

RECOMENDACIONES PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los accionistas que no puedan asistir a la Asamblea General Ordinaria, podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito que reúna los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, y las demás normas legales y estatutarias aplicables. A continuación se indican los requisitos que deben cumplir los poderes:
 - Contener los nombres y apellidos completos del otorgante, del apoderado y de la persona en quien éste pueda sustituirlo cuando fuere del caso, número y lugar de expedición del documento de identificación del otorgante, fecha del otorgamiento del poder y fecha o época de la reunión o reuniones para las cuales se confiere.
 - Los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de Caracol Televisión S.A. Salvo los casos de representación legal, los Administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos.
 - Los poderes deberán estar firmados por el accionista, o su representante legal si se trata de una persona jurídica, y por el apoderado.
 - Si el accionista es una persona jurídica, deberá además adjuntarse un Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea General de Accionistas.
 - Los poderes no requieren autenticación ante notario.
 - Los representantes de los menores (padres, tutores, curadores), deberán demostrar tal calidad con los documentos legales del caso.
 - Los sucesores de un accionista fallecido deberán acreditar su calidad mediante certificación del Juzgado o Notaría donde se tramite la sucesión.
 - No serán aceptados los poderes que tuvieren tachaduras o enmendaduras.
2. Los accionistas podrán descargar el modelo de poder para persona natural o el modelo de poder para persona jurídica, según el caso, en www.caracoltvcorporativo.com.
3. Los accionistas podrán descargar el modelo de poder para persona natural o el modelo de poder para persona jurídica, según el caso, en www.caracoltvcorporativo.com. Los accionistas podrán enviar sus poderes a la Oficina de Atención al Inversionista de Caracol Televisión S.A. con antelación a la Asamblea General de Accionistas, con el fin de que esta oficina verifique el cumplimiento de todos los requisitos. En caso de que no los cumplan, se devolverá el poder y se le informará al respectivo accionista qué requisitos le faltan al mismo, con el fin de que el día de la reunión no se vea impedida la participación del accionista por causa del indebido otorgamiento del poder. Los poderes podrán remitirse al fax 6439900 o a la Calle 103 No. 69B-43 de la ciudad de Bogotá, con atención al señor Jorge Martínez de León, Secretario General de Caracol Televisión S.A. y quien dirige la Oficina de Atención al Inversionista.

4. La Oficina de Atención al Inversionista atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea. Para contactar esta oficina, favor comunicarse al teléfono 6430430 extensión 1321.